



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/092

Ginebra, 26 de agosto de 2024

ASUNTO:

EL SALVADOR

Comercio de tiburones y rayas desde El Salvador

1. Esta notificación se publica a petición de El Salvador.
2. El Salvador desea informar a las Partes de la CITES que ha prohibido la exportación de tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.) incluidos en los Apéndices de la Convención desde febrero de 2023.
3. El Salvador está reabriendo la exportación de cuatro especies de tiburones, *Carcharhinus falciformis*, *Alopias pelagicus*, *Alopias superciliosus* y *Alopias vulpinus*, para las que se han formulado dictámenes de extracción no perjudicial (DENP).
4. La exportación de todas las demás especies de tiburones y rayas sigue prohibida hasta que se hayan formulado los DENP correspondientes y se hayan establecido cupos de exportación.
5. Los DENP para *Carcharhinus falciformis*, *Alopias pelagicus*, *Alopias superciliosus* y *Alopias vulpinus* están [disponibles](#) en la página sobre tiburones y rayas y en la base de datos sobre DENP en el sitio web de la CITES. Los cupos de exportación para las cuatro especies basados en los DENP están publicados en la [página sobre cupos de exportación CITES](#) para especímenes de aletas secas y pieles secas.
6. Para más información sobre la exportación de tiburones y rayas, póngase en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de El Salvador a través de las direcciones cites@mag.gob.sv y paola.santillana@mag.gob.sv.